



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0458-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 21 de junio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 150-2021-OL/MPP, de fecha 14 de junio de 2021, de la Oficina de Logística; Informe N° 47-2021-GA/MPP, de fecha 16 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración; Informe N° 666-2021-GAJ/MPP, de fecha 17 de junio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

“(…) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. (...);”

Que, con Informe N° 150-2021-OL/MPP, de fecha 14 de junio de 2021, la Oficina de Logística, solicitó al Gerente de Administración, tramitar ante quien corresponda que, mediante un mismo documento o acto autorizar la aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección del Procedimiento de Contratación Pública Especial denominado: CONTRATACIÓN EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15143 DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”, cuyo valor referencial asciende al importe de S/ 4’790,921.32 (Cuatro Millones Setecientos Noventa Mil Novecientos Veintiuno con 32/100 soles), incluidos los impuestos de ley, remitiendo la propuesta de servidores para la conformación del comité de selección que llevará a cargo el correspondiente procedimiento de selección:

TITULARES		SUPLENTE	
Presidente	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña	1° Suplente	Ing. José Martín Valerio Alcivar
1° Miembro	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	2° Suplente	Ing. Orlando Timaná Fiestas
2° Miembro	Abg. Juan Carlos Morales Neira	3° Suplente	Br. Adm. Janet Esperanza Céspedes Longobardi





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0458-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 21 de junio de 2021

Que, la Gerencia de Administración con Informe N° 47-2021-GA/MPP, de fecha 16 de junio de 2021, solicitó a la Gerencia Municipal, conforme a los argumentos expuestos por el Jefe de la Oficina de Logística, disponer la emisión del acto resolutivo para la designación de los miembros del Comité de Selección y la aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Contratación para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Sistema Educativo de la Institución Educativa N° 15143 del Centro Poblado Pedregal Chico, del Distrito de Catacaos, Provincia de Piura - Piura", proponiendo a los integrantes citados precedentemente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 666-2021-GAJ/MPP, de fecha 17 de junio de 2021, señala que:

"El marco normativo aplicable al presente caso viene definido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 094-2018-PCM (en adelante, la Ley); y del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-EF PCM (en adelante, el Reglamento). En ese orden de ideas, corresponde precisar lo siguiente:

3.1 El artículo 3 del reglamento establece que para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.

3.2 Asimismo, el artículo 25 del Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM establece que "El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria".

3.3 En este sentido, siendo que la propuesta de los miembros que conformarán el comité ha sido presentada por el área responsable, evaluando las capacidades y competencias de los profesionales designados teniendo en cuenta el Art. 25° del Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios opina se emita la Resolución de Alcaldía designando el Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección para la Ejecución del Proyecto: "Rehabilitación del Sistema Educativo de la Institución Educativa N°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0458-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 21 de junio de 2021

15143 del Centro Poblado Pedregal Chico del Distrito de Catacaos, Provincia de Piura – Piura”, conforme a la propuesta alcanzada de la siguiente manera:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña	Ing. José Martín Valerio Alcivar
Miembro	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Ing. Orlando Timaná Fiestas
Miembro	Abg. Juan Carlos Morales Neira	Br. Adm. Janet Esperanza Céspedes Longobardi

3.4 Por tanto, en el presente caso antes de convocar un procedimiento de selección será necesario designar el comité de selección y aprobar el expediente técnico, en la misma resolución, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 25 del reglamento.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Por los motivos antes expuestos, se recomienda autorizar a Secretaría General la emisión de la Resolución de Alcaldía que resuelva:

* Aprobar el expediente de contratación para la ejecución del Proyecto “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15143 DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”, cuyo monto de inversión asciende a S/ 4’790,921.32 (Cuatro Millones Setecientos Noventa Mil Novecientos Veintiuno con 32/100 soles), incluido IGV.

* Designar el Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de selección correspondiente al Proyecto: “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15143 DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña	Ing. José Martín Valerio Alcivar
Miembro	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Ing. Orlando Timaná Fiestas
Miembro	Abg. Juan Carlos Morales Neira	Br. Adm. Janet Esperanza Céspedes Longobardi

(...);

Que, en mérito a lo expuesto y al proveído de Gerencia Municipal de fecha 18 de junio de 2021, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0458-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 21 de junio de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación para la ejecución del Proyecto: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15143 DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – PIURA", cuyo monto de inversión asciende a S/ 4'790,921.32 (Cuatro Millones Setecientos Noventa Mil Novecientos Veintiuno con 32/100 soles), incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR el Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de selección correspondiente al Proyecto: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15143 DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – PIURA", el cual estará conformado por los siguientes miembros:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña	Ing. José Martín Valerio Alcivar
Miembro	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Ing. Orlando Timaná Fiestas
Miembro	Abg. Juan Carlos Morales Neira	Br. Adm. Janet Esperanza Céspedes Longobardi

ARTÍCULO TERCERO.- DESE cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Logística y a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 ALCALDIA

 Abg. Juan José Díaz Dios
 ALCALDE